

ORDENANZA N° 11448/2010.-
EXPTE.N° 3923/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Walter Ferrer s/habilitación de remis.

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de referencia el Sr. Walter Ferrer solicita de este Cuerpo, se lo excepcione de lo previsto en la Ordenanza N° 11207/2008, Art.23°, Inc.c) en lo que a modelo de vehículo se refiere, con el propósito de poder desempeñar funciones como remisero.

Que si bien la presente solicitud se encuadraría dentro de los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 11438/2010 recientemente sancionada, el impedimento del recurrente es la falta de habilitación del móvil en cuestión.

Que atendiendo las necesidades expuestas por el recurrente, el que argumenta estar desocupado y ser sostén de familia, este Cuerpo Deliberativo considera justo acceder a lo requerido, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos por la normativa referida en la materia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- EXCEPCIONESE al Sr. Walter Ferrer, D.N.I.N° 28.464.390, domiciliado en calle Héctor Maya N° 1879 (Barrio Pitter), del cumplimiento de los requisitos exigidos en los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 11207/08 – Art.23°, Inc.b), del automóvil Chevrolet Corsa Modelo 98, Patente CGY510.

ART.2°.- NOTIFIQUESE recurrente, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito acerca de lo resuelto por este Cuerpo.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de julio de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.